

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 595

Roldanillo, Valle, Agosto Ocho (8) de Dos Mil Veintidós (2.022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

*DTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
AVANZA*

DDO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.

RAD No. 76-622-31-03-001-2014-00081-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de informar al Centro de Embargos Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas del BANCO DE BOGOTA, sobre la vigencia de la medida de embargo, según solicitud proveniente de esa entidad bancaria.

CONSIDERACIONES

Mediante oficio del 14 de junio del 2022, el BANCO DE BOGOTA, solicitó información si la medida cautelar ordenado dentro del proceso de la referencia, continúa vigente o si por el contrario el despacho ha decretado el levantamiento de la misma, en cuyo caso, solicita copia del oficio de desembargo, con el fin de proceder de conformidad.

Efectivamente mediante auto del 23 de octubre de 2015¹ se decretó la terminación del proceso por pago tal de la obligación, conforme al art. 537 del derogado Código de Procedimiento Civil y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de propiedad del demandado HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” de Zarzal Valle, con la ADVERTENCIA EXPRESA que el embargo y retención de dineros continuaban vigentes por cuenta del proceso Primero Administrativo Oral de Cartago Valle, para el proceso Ejecutivo propuesto por el señor JOSE RAMIRO GONZALEZ Y OTRA, en contra del HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” de Zarzal Valle, radicado bajo el No. 2014-00836-00, en virtud de embargo de remanentes debidamente acogido por este Judicial.

Así entonces, se libró el Oficio No. 3306 del 17 de noviembre de 2015, dirigido al BANCO DE BOGOTA, con sede Cartago Valle, siendo recibido por el señor Gilberto Matallana, el 01 de septiembre de 2016.

¹ Ver fo. 128 expediente físico

DECISION

En consecuencia, se dispondrá remitirle la presente decisión y copia del mencionado Oficio No. 3306 del 17 de noviembre de 2015, dirigido al BANCO DE BOGOTA, con sede Cartago Valle, para que se sirva proceder de conformidad.

Por lo anterior, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente decisión y copia del Oficio No. 3306 del 17 de noviembre de 2015, dirigido al BANCO DE BOGOTA, con sede Cartago Valle, para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

El presente auto se notifica a la hora de
las 8:00 A.M. en el
ESTADO No. 091
FECHA: AGOSTO 09 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbca27a197330cf366e35547b598a60a110ff97081084581cbb7605d7cd8fb5**
Documento generado en 08/08/2022 12:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>